

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado “El Tesoro - Parcela Nro. 6” ubicado en la vereda Canadá, corregimiento de Estados Unidos, del municipio de Becerril, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-58962 y catastralmente con la cédula Nro. 20-045-00-01-0002-0061-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jctoersrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día seis (6) de junio del dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado Nro. **2024-00023** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 6/06/2024		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 6/06/2024	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
“El Tesoro - Parcela Nro. 6” ubicado en la vereda Canadá, corregimiento de Estados Unidos, del municipio de Becerril, departamento del Cesar	20-045-00-01-0002-0061-000	Nro. 190-58962	ILMER ORTEGA CLAVIJO.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

EDICTO

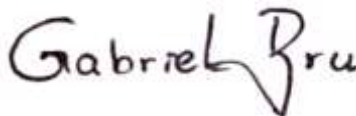
PREDIO SOLICITADO "EL TESORO - PARCELA Nro. 6"

NORTE:	Partiendo del punto 272654 (con coordenadas 2622350,54 N – 4982498,93 E), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 272451 – 272658 hasta llegar al punto 272670 (con coordenadas 2622254,12 N – 4983028,77 E), en una distancia de 538,66 metros y colindando con el predio del señor José Arena con cerca por el medio.
ORIENTE:	Partiendo del punto 272670 (con coordenadas 2622254,12 N – 4983028,77 E), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 293189 – 294260 – 294664 – 294665 – 1002 hasta llegar al punto 294666 (con coordenadas 2621143,46 N – 4982858,72 E), en una distancia de 1126.36 metros y colindando con predio denominado Birmania con cerca de por medio.
SUR	Partiendo del punto 294666 (con coordenadas 2621143,46 N – 4982858,72 E), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 384729 – 384726 – 384723 hasta llegar al punto 384768 (con coordenadas 2621463,59 N – 4982091,76 E), en una distancia de 845,43 metros y colindando con el Río Tucuy.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 384768 (con coordenadas 2621463,59 N – 4982091,76 E), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por los puntos 384724 – 384767 – 384766 – 384765 hasta llegar al punto 272654 (con coordenadas 2622350,54 N – 4982498,93 E), en una distancia de 977,13 metros y colindando con el predio del señor Julio Vuelvas con cerca de por medio; siendo éste el punto de partida y cierre.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día diecinueve (19) de junio del dos mil veinticuatro (2024).



GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario